

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 411-2023-MDSL/A

San Luis, 27 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Informe N° 277-2023-MDSL/GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe Legal N° 477-2023-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 43 establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país. Asimismo, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN-PCD se aprobó la "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la cual establece en su numeral 7.1 del artículo 7, que las políticas nacionales definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas. Los ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales bajo su rectoría, las cuales aplican a todos los niveles de gobierno; en ese contexto, los gobiernos regionales y locales formulan políticas públicas en asuntos de su competencia y para el ámbito territorial de su jurisdicción, dentro del marco de esas políticas, considerando las necesidades y prioridades específicas de su población;

Que, el literal d) del numeral 7.2 del artículo 7 de la citada Directiva, establece que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales - PEI y los planes operativos institucionales - POI;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional" con el objetivo de establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la

elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN-PCD se modificó la sección 6 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", estableciendo en su numeral 6.2, que para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. Cabe indicar que, el POI Anual se consistencia con el PIA hasta el 31 de diciembre del año previo a su ejecución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 234-2023-MDSL/A de fecha 30 de mayo de 2022, se aprobó Plan Estratégico Institucional - PEI 2019-2026 ampliado de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante Informe N° 277-2023-MDSL/GPEP de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, una propuesta de Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de San Luis para el Año Fiscal 2024, precisando que cumple con lo establecido en el Guía para el Planeamiento Institucional, que se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 - 2026 ampliado de la Municipalidad Distrital de San Luis y consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a S/ 32, 539 647.00 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 477-2023-MDSL-GAJ de fecha 27 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta viable la aprobación de la propuesta del mencionado Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Memorándum N° 2099-2023-GM-MDSL de fecha 27 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para que proceda de acuerdo a su competencia conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 25 del Reglamento de Organización y Funciones;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de San Luis para el Año Fiscal 2024, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de San Luis para el Año Fiscal 2024, podrá ser modificado y/o reformulado de acuerdo a la normativa legal correspondiente durante el proceso de su ejecución, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de San Luis para el Año Fiscal 2024, a todas los Órganos y



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Luis, y a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, su seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. Mario Ángel Salazar Paz
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PÉREZ CASTRO
ALCALDE

